

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 373**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE  
RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 045/26 Y 120/26**

Observacion: ---

REF: ---

Entró en la Sesión de:

---

Girado a la Comisión Nº:

---

Orden del día Nº:

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 JUN. 2026

Gisela Daiana SOBBIAGA  
Mesa de Entradas  
Secretaría Legislativa  
PODER LEGISLATIVO

MESA DE ENTRADAS  
N° 373 Hs: 14:48 FIRMA: [Signature]

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 045/2026 dada en la Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2026 y la Resolución de Cámara N° 120/2026 dada en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2026, en el marco de la Ley provincial 653, en los plazos previstos en su artículo 7°, con las consecuencias previstas en su artículo 8°, y las responsabilidades establecidas en el artículo 10.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]

Maria Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional  
N° 26.206 de Educación Pública Nacional"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la reglamentación de la Ley provincial 1331, que crea la figura del Abogado del Niño, detallando lo siguiente

- a) motivos de la demora y el plazo estimado para su efectiva reglamentación;
- b) si se ha iniciado el proceso administrativo de la reglamentación indicar el estado actual del trámite y los organismos intervinientes;
- c) si se ha previsto la creación de un registro de profesionales para ejercer la función de Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes;
- d) si se ha establecido un mecanismo de capacitación, acreditación o habilitación para los Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- e) si se han previsto partidas presupuestarias específicas destinadas a garantizar la efectiva implementación del sistema de patrocinio jurídico especializado para niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.**

**RESOLUCIÓN N° 045/26.**

Nadia LUJAN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

Mónica ESCOBAR  
PRESIDENTA  
Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional  
Nº 26.206 de Educación Pública Nacional"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Instar al Poder Ejecutivo a reglamentar, en forma urgente, la Ley provincial 1331, sancionada el 25 de septiembre de 2020 y promulgada el 15 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 10º.

**Artículo 2º.-** Requerir al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad de aplicación correspondiente, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a quince (15) días corridos, detallando el estado de avance en la implementación del "Registro Provincial de Abogados del Niño" y las acciones llevadas adelante para tal fin.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.**

**RESOLUCIÓN Nº 120 /26.**

Natalia LUJAN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

María Estela URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los señores legisladores, a fin de poner en consideración el presente proyecto de resolución con el objeto de reiterar al Poder Ejecutivo los pedidos de informes aprobado por esta Cámara Legislativa en las sesiones ordinarias del día 27 de marzo y 30 de abril de 2026, los cuales fueron emitidos como Resolución de Cámara N° 045/2026 y 120/2026.

Habiéndose excedido los plazos aprobados en la resolución es necesario contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa.

Los fundamentos para dichas solicitudes se encuentran en los asuntos 76 y 234 del periodo legislativo 2026.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.



María Victoria Viciosa  
Legisladora Pr.  
PODER LEGISI